



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 28 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 1166/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 70/2021 solicita la designación del Profesor SEBASTIÁN DÍAZ en 3 (tres) horas cátedra de la asignatura Laboratorio Trabajo Práctico de la Especialidad V Mediciones II de 5° año del Ciclo Superior, y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes horas eran dictadas por Ingeniero Gabriel Emilio Palou, quien se acogió a los beneficios jubilatorios en el año 2021.

Que es necesario dar continuidad al dictado de la asignatura Laboratorio Trabajo Práctico de la Especialidad V Mediciones II de 5° año del Ciclo Superior.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **SEBASTIÁN DÍAZ** D.N.I. N° 26.454.268 como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra de la asignatura Laboratorio Trabajo Práctico de la Especialidad V Mediciones II de 5° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo, se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° **0671 2022**

AG.

AG. Col dolo

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

M. Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN